



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Renta

REF.: Traslado de Patente De Alcoholes Rol 4-786.

LONGAVÍ, **12 AGO. 2016**
DECRETO MUNICIPAL N° 1442/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, en los artículos N° 23° y 24°.

El Decreto Alcaldicio N° 1.303 de fecha 01 de julio de 2016, que nombre Alcalde a Don Manuel Gonzalo Jara Reyes.

Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de traslado de patente presentada por Don(a) **LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, R.U.N. N° 12.969.678-8.**

El cumplimiento de las disposiciones legales sobre consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

El informe N° 38, de fecha 10 de junio del 2016, extendido por la Dirección de Obras Municipales donde se autoriza el funcionamiento del local comercial.

El Informe Sanitario N° 1607292932 de fecha 08 de agosto de 2016, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule.

La aprobación de traslado de patente de alcoholes realizada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2016.

DECRETO:

1) TRÁSLADESE la Patente Municipal de alcoholes de giro **MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Rol N° 4-786**, a nombre de **LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, R.U.N. N° 12.969.678-8**, con dirección comercial antigua en **SECTOR LA QUINTA S/N (PUENTE LOS HUINGANÉS) A CALLE 1 PONIENTE N° 598, LONGAVÍ.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



3
11

Handwritten scribbles and lines at the bottom left.

